



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 15 MAY 2024

DECRETO ALC. N° 1758 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco de la Aprobación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa "FORTALECIMIENTO OMIL año 2024 – 2025, Categoría Avanzada":

a) La Resolución Exenta N° 105 (05/02/2024) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 501 (08/02/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad – recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.005 – Fortalecimiento Línea Regular SENCE**.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 158 y 160 (14/01/2025), enviadas por el Director de DIDEKO, que solicita autorizar la contratación de profesionales, por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL año 2024 – 2025, Categoría Avanzada, a contar de enero a diciembre de 2025.

↳ El Decreto ALC. N° 967 (19/03/2025), que aprueba los contratos de profesionales, por prestación de servicios en la ejecución del programa Fortalecimiento OMIL 2024 - 2025, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

5.- El Memo N° 947 del 14 de abril de 2025, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al Administrador Municipal, autorizar la *modificación del monto a cancelar por concepto de honorarios* de los profesionales correspondientes al programa FOMIL con financiamiento de Fondos externos, a contar del mes de abril a diciembre de 2025.

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese Anexos de los contratos a Honorarios suscritos con las personas individualizadas, para prestación de servicios como: **Profesional – Orientación laboral avanzada a los/as usuarios/as de la OMIL; Gestionar contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, y promover vacantes a la OMIL**, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2024 – 2025, Categoría Avanzada, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sol Beatriz Alcaíno Peña	20.240.366 -2	963.646.-	01/04/2025	31/12/2025
2	Carlos Eduardo Escobar Silva	20.537.321 -7	1.004.830.-	01/04/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.005 – Fortalecimiento Línea Regular SENCE**.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt
Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.